AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ACLARATORIO No. 1 AL DOCUMENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1189-2022, CELEBRADO A FAVOR DE GUADALUPE GUERRERO LOPEZ

El Subdirector Administrativo suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-638-2022.**

2. Que el día 14 de julio de 2022, la ARN suscribió con **GUADALUPE GUERRERO LOPEZ** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1189-2022**, cuyo objeto consiste en *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para orientar el diseño, la implementación y el seguimiento a las acciones y estrategias relacionadas la ruta del Proceso de Atención Diferencial."*

3. Que el 15 de julio de 2022, se aprobó la garantía que constituyere la Contratista de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°1189-2022.**

4. Que el día 18 de octubre de 2022 se suscribió electrónicamente por las partes el documento anexo de Terminación anticipada y de común acuerdo del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°1189-2022**.

5. Que de conformidad con la observación realizada por **MONICA Y. ALAYON MADERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO** mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, enviado al grupo de gestión contractual, se hace necesario aclarar el Numeral IV y Numeral VIII del documento de terminación del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1189-2022** en lo concerniente al balance financiero del contrato, toda vez que se incurrió en error al establecer el valor a liberar.

6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

7. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica, se considera procedente realizar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERO: ACLARAR el **Numeral IV** del documento Anexo - **Terminación del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1189-2022,** el cual quedara así:

(…)

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	**$ 60.042.200 IVA INCLUIDO (PROPORCIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2022)**
Valor Adiciones	$0
Valor Total del Contrato	**$ 60.042.200 IVA INCLUIDO (PROPORCIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2022)**

Concepto	Valor
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de julio de 2022.	$ 5.787.200
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2022.	$ 10.851.000 **IVA INCLUIDO (PROPORCIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2022)**
Valor a pagar a la contratista con cargo a la presente acta por el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022.	$ 10.851.000 IVA INCLUIDO
Valor a pagar al contratista con cargo a la presente acta por el periodo comprendido entre el 01 y el 18 de octubre de 2022.	$ 6.510.600 IVA INCLUIDO
Valor total ejecutado por la Contratista	**$ 33.999.800** **IVA INCLUIDO (PROPORCIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2022)**
Saldo a liberar	**$ 26.042.400**

SEGUNDA: ACLARAR el Numeral tercero del **Numeral VIII – ACUERDAN** - del documento Anexo - **Terminación del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1189-2022,** el cual quedara así:

"(…)

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$ 26.042.400 moneda corriente** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 1189 de 2022**.

(…)"

TERCERA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El Ordenador del Gasto acepta todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma que efectúa en el presente documento.

Por la ARN,

JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Diego Armando Carvajal Tellez – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Asesor Grupo de Gestión Contractual